



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2025-MDS/A

Salaverry, 05 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N° 00701-2025-MDS, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N° 023-2025-SGECDRYE-MDS, de fecha 23 de enero del 2025, Informe N°063-2025-GSSyC-MDS, de fecha 23 de enero de 2025; Proveído 174-2025-MDS/SG, de fecha 29 de enero del 2025, Informe N°0190-2025-GPYP/MDS, de fecha 03 de febrero del 2025; con un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

Que, mediante expediente N° 00701-2025-MDS, de fecha 20 de enero del 2025, la Sra. Flor Jannet Higinio Periche, identificada con DNI N°41556424, solicita apoyo económico para sustentar gastos de pasajes de viaje de su menor hijo Jesús Armando Loyola Higinio con DNI N°78959631, a la ciudad de Lima para participar en el campeonato de la copa crema;

Que, mediante Informe N° 023-2025-SGECDRYE-MDS, de fecha 23 de enero del 2025, la Sub Gerencia de educación, Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos, informa a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes que considera que es viable otorgarle la subvención económica para participar en el **CAMPEONATO COPA CREMA APERTURA 2025**, solicitado por la señora FLOR JANNETH HIGINIO PERICHE, evento que se llevara del 15 al 22 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe N°063-2025-GSSyC-MDS, de fecha 23 de enero de 2025; el Gerente de Servicios sociales y Comunes, sugiere se le brinde el apoyo económico de S/150.00 soles (ciento cincuenta 00/100 soles), para cubrir gastos de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Lima, para su menor hijo el que participara en el campeonato Copa Crema apertura 2025, organizada por la Federación Deportiva Club Universitario de Deportes, por lo que recomienda se solicite la certificación presupuestal a la gerencia de planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Proveído 174-2025-MDS/SG, de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina de Secretaria General deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y atención correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°0190-2025-GPYP/MDS, de fecha 03 de febrero del 2025; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestario N°00133, por un monto total de S/.150.00 (ciento cincuenta 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	017 Gestión Administrativa	2.5.3 1.1 99 A otras personas naturales	S/. 150.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **SRA. FLOR JANNET HIGINIO PERICHE**, identificada con DNI N° 41556424, la suma de S/.150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), para cubrir gastos de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Lima, para su menor hijo el mismo que participara en el **Campeonato Copa Crema apertura 2025**, organizada por la **Federación Deportiva Club Universitario de Deportes**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto de S/150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre de la **SRA. FLOR JANNET HIGINIO PERICHE**, identificada con DNI N° 41556424, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GSSYC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE